MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 248 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 ABR 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Nº 12, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 020-2013-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública Nº 006-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., y Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/.7' 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta Nº 010-2015-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 24 de marzo de 2015, al Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12, cuantificándola en 26 (veintiséis) días calendario, contabilizados desde el 26 de marzo al 20 de abril de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en mérito al Acta de Acuerdos suscrita por las partes que paraliza la obra a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener más frentes de trabajo, y encontrarse en trámite de aprobación los adicionales de obra N° 04 y N° 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; asimismo, señala, que la afectación de la ruta crítica se evidencia en el Cronograma Gantt y PERT-CPM que adjunta; finalmente, ampara su pedido conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento;

Que, con la Carta Nº 008-2015-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, presentada a la Entidad con fecha 31 de marzo de 2015, el referido Supervisor de Obra el Consorcio Mito Soloco, remite adjunto el Informe Especial Nº 05-2015, a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;





Que, la Supervisión refiere en el acotado Informe Especial, que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 12, ha sido presentada el 24 de marzo de 2015, dentro del plazo de ejecución de obra; que el Contratista solicita la ampliación de plazo por el periodo comprendido entre el 26 de marzo y 20 de abril de 2015, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la causal es a partir del 16 de diciembre de 2014, motivada por la referida paralización de obra, y con la Ampliación de Plazo N° 11 aprobada, se extendió el plazo de ejecución hasta al 25 de marzo de 2015, cumpliendo de esta manera con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: "En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo"; asimismo, señala, que la aprobación de la referida ampliación de plazo, no generará al Contratista mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en la mencionada Acta de Acuerdos; finalmente, la Supervisión, en base a lo antes señalado, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 12 por 26 días calendario;



Consectional Operations of the section of the secti



Que, mediante el Informe Nº 046-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-LNL, del 07 de abril de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que con fecha 16 de diciembre de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdos con el mismo, acordándose que se paralizaba la ejecución de la obra desde el 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener frentes de trabajo pendientes en el campo, faltando aún por concluir el 60% de la obra, y encontrarse en trámite de aprobación los adicionales de obra N° 04 y N° 05, los mismos que serán aprobados cuando se verifique la viabilidad del PIP; que con las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad a la fecha, quedó definido el término de la obra para el 25 de marzo de 2015; razón por la cual señala, debe aprobarse la Ampliación de Plazo Parcial N° 12 a partir del 26 de marzo hasta el 20 de abril de 2015, a fin de mantener el plazo de ejecución vigente, hasta que se cierre la causal que motiva la paralización de la citada obra; por lo que, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12 por 26 días calendario, solicitada por la empresa ejecutora de la obra:

Que, con el Memorando Nº 817-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 08 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12, presentada por el Contratista de la Obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con el Memorando Nº 1656-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 12, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 234-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (paralización de la obra por Acta de Acuerdos de fecha 16 de diciembre de 2014), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 248 -2015-MINAGRI-PSI

asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201º del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los técnicos competentes de la Entidad, y de la evaluación realizada, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 12 en 26 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en el Acta de Acuerdos, de fecha 16 de diciembre de 2014;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial № 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 12 por veintiséis (26) días calendario, presentada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.

PROGRÂMA SUBSECTORIAL DE RRIGACIONES

Ecop. William Pablo Soria Ruiz





